

**CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORIA
SENAGUA-PASEE/FCAS-CPCF-DHPC-003-2015**

**SUBSECRETARÍA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE
PUYANGO CATAMAYO.- SECRETARIA DEL AGUA, SENAGUA.**

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su art. 12 señala que el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable, que constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida humana;

Que, el Art. 318 inciso ibídem dispone que el Estado, a través de la Autoridad Única del Agua será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán al consumo humano;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1088, publicado en el Registro Oficial Nro. 346 de 27 de mayo de 2008, se reorganiza el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, creando la Secretaría Nacional del Agua, SENAGUA, como una entidad de derecho público adscrita a la Presidencia de la República, con la finalidad de conducir los procesos de gestión de los recursos hídricos de una manera integrada y sustentable en los ámbitos de cuencas, subcuencas, microcuencas o demarcaciones hidrográficas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62 de fecha 05 de agosto de 2013 se reforma el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y la Secretaría Nacional del Agua, pasa a denominarse Secretaria del Agua SENAGUA:

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2010-66 publicado en el Registro Oficial Nro. 161 de 30 de marzo de 2010 se establece y delimita nueve demarcaciones hidrográficas como unidades administrativas desconcentradas en lo administrativo y financiero, distribuidas en el territorio nacional, a través de las cuales SENAGUA cumple su misión. La Demarcación Hidrográfica de Puyango - Catamayo, está integrada por siete subcuencas ubicadas en las Provincias de Loja y El Oro y tiene tres centros zonales: Catamayo, Alamor y Zaruma;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2014-956 de 31 de julio de 2014, el señor Secretario del Agua, delega a los señores Subsecretarios de las nueve Demarcaciones Hidrográficas de la Secretaria del Agua y al Coordinador General Administrativo Financiero, para que en su representación asuman las competencias referentes a las contrataciones que se financien con fondos provenientes de organismos internacionales de acuerdo a los montos para la contratación de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

RESOLUCIÓN N° 035-UAJ-DHPC-2015

Que, el Art. 3 de la Ley de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las contrataciones que se financien con fondos provenientes de organismos internacionales reembolsables o no reembolsable, se observará lo acordado en los respectivos convenios y solo de manera supletoria se observará las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el marco del Convenio de Financiación suscrito el 16 de febrero de 2011 por parte del Gobierno de España a través del Fondo de Cooperación para el Agua y Saneamiento (FCAS), y con la NO OBJECCIÓN de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, a través de la Oficina Técnica de Cooperación (OTC), el Señor Ing. José Antonio Serrano Ojeda, Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Puyango Catamayo, mediante Resolución N° 024 – AJ - 2015 del 27 de Mayo de 2015, resolvió autorizar el inicio del proceso de CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORIA SENAGUA-PASSE/FCAS-CPFS-DHPC-003-2015 para la realización de la **“Consultoría para el fortalecimiento de las capacidades sectoriales para los GAD’s, JAAP’s, y comunidades rurales de: La Bocana, Palmitas, Toronche, El Derrumbo y Guatunumá del cantón Puyango; Comunidades rurales de: Guayanamá, Pingullo-Piedras Blancas, Punta de Piedra, Delicias Norte, Delicias Sur y Guadual del cantón Sozoranga; Tambo Negro – Santo Cristo – El Limón, Canguraca – Naranjito – Angasca – Paltahuayco, Machanguilla – Guatara Bajo del cantón Macara, Provincia de Loja; y, comunidad rural La Esperanza del cantón Balsas, provincia de El Oro”**, aprobó los términos de referencia, presupuesto referencial y pliegos del proceso y publicar el contenido del procedimiento en el portal institucional de la Secretaria del Agua y de la AECID;

Que, mediante Memorando Cir. N° 010-S-DHPC-SENAGUA-2015, de fecha 13 de julio de 2015 procedió a designar la Comisión Técnica integrada por funcionarios de la Institución, para el proceso de Consultoría SENAGUA-PASEE/FCAS-CPCF-DHPC-003-2015, así: Presidente Ing. Israel Antonio Méndez Maldonado, Ing. Armando Eduardo Neira Hinostroza, del área requirente e Ing. Ramiro Matamoros Correa, profesional afin quien actuará como Secretario;

Que, con memorando N° 069-S-DHPC-SENAGUA-2015, de fecha 15 de julio de 2015 se entrega a la Comisión Técnica las ofertas presentadas dentro del proceso para la contratación de la **“Consultoría para el fortalecimiento de las capacidades sectoriales para los GAD’s, JAAP’s, y comunidades rurales de: La Bocana, Palmitas, Toronche, El Derrumbo y Guatunumá del cantón Puyango; Comunidades rurales de: Guayanamá, Pingullo-Piedras Blancas, Punta de Piedra, Delicias Norte, Delicias Sur y Guadual del cantón Sozoranga; Tambo Negro – Santo Cristo – El Limón, Canguraca – Naranjito – Angasca – Paltahuayco, Machanguilla – Guatara Bajo del cantón Macara, Provincia de Loja; y, comunidad rural La Esperanza del cantón Balsas, provincia de El Oro”**;

RESOLUCIÓN N° 035-UAJ-DHPC-2015

Que, mediante Acta N° 002-SDHPC-2015 de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, de fecha 15 de julio de 2015, los miembros de la Comisión Técnica proceden con la apertura de las ofertas presentadas y solicitan la respectiva convalidación de errores a los oferentes, la misma fue publicada en la página de la institución;

Que, mediante Acta N° 003-SDHPC-2015 de Resultados Finales de las Ofertas Técnicas de fecha 27 de julio de 2015, los miembros de la Comisión Técnica proceden a la evaluación técnica de las ofertas presentadas, formulando el cuadro sobre los puntajes de cada uno según los diferentes parámetros, acta que el 31 de agosto de 2015 es rectificadora reportándose un nuevo cuadro de puntaje de las ofertas calificadas, procediéndose a la publicación respectiva;

Que, mediante Acta N° 004-SDHPC-2015 (Rectificación) de Evaluación Económica de fecha 31 de Agosto de 2015; los miembros de la Comisión Técnica proceden a la apertura de la oferta económica de las que obtuvieron un puntaje igual o mayor a 70 puntos (dos) y proceden a la asignación de puntajes a las ofertas económicas, la misma que es publicada en la página oficial de la Secretaría del Agua y de la AECID;

Que, mediante Memorando N° 002-CT-SENAGUA-PASSE-2015 de fecha 03 de septiembre del 2015, la Comisión Técnica emite el Informe de Evaluación Técnico y Legal, en el cual concluye que la oferta presentada por la Consultora FUNDACION "CEDIR", es la más conveniente para los intereses institucionales, en razón de que cumple con todos los parámetros requeridos, para solicitar la no objeción de la AECID;

Que, mediante Oficio No. SENAGUA-SAPYS.2.2015.0521-O, de fecha 09 de septiembre del 2015, dirigido al Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicita la NO OBJECCION al proceso de evaluación de las ofertas presentadas para la contratación de la "Consultoría para el fortalecimiento de las capacidades sectoriales para los GAD's, JAAP's, y comunidades rurales de: La Bocana, Palmitas, Toronche, El Derrumbo y Guatunumá del cantón Puyango; Comunidades rurales de: Guayanamá, Pingullo-Piedras Blancas, Punta de Piedra, Delicias Norte, Delicias Sur y Guadual del cantón Sozoranga; Tambo Negro - Santo Cristo - El Limón, Canguraca - Naranjito - Angasca - Paltahuayco, Machanguilla - Guatara Bajo del cantón Macara, Provincia de Loja; y, comunidad rural La Esperanza del cantón Balsas, provincia de El Oro", para continuar con la etapa de Negociación;

Que, mediante oficio CV-603-2015 OTC-ECU, de fecha Quito, 14 de septiembre de 2015, José Luis Pimentel, Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador, enviado al Mgs. Alexis Sánchez Miño, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, remite la NO OBJECCION de la AECID al proceso de evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de concurso público No. SENAGUA-PASEE/FCAS-CPCF-DHPC-003-

RESOLUCIÓN N° 035-UAJ-DHPC-2015

2015, para la contratación de la "Consultoría para el fortalecimiento de las capacidades sectoriales para los GAD's, JAAP's, y comunidades rurales de: La Bocana, Palmitas, Toronche, El Derrumbo y Guatunumá del cantón Puyango; Comunidades rurales de: Guayanamá, Pingullo-Piedras Blancas, Punta de Piedra, Delicias Norte, Delicias Sur y Guadual del cantón Sozoranga; Tambo Negro - Santo Cristo - El Limón, Canguraca - Naranjito - Angasca - Paltahuayco, Machanguilla - Guatara Bajo del cantón Macara, Provincia de Loja; y, comunidad rural La Esperanza del cantón Balsas, provincia de El Oro";

Que, luego de haber obtenido la NO OBJECION, la Comisión Técnica y la oferente Soc. María del Carmen Soliz Carrión, mediante Acta 004-SDHPC-2015, de Negociación de fecha 21 de septiembre de 2015, proceden a negociar la oferta económica, fijándose el valor de la consultoría en USD. 93.800,32 (Noventa y tres mil ochocientos con 32/100 dólares) más IVA, además se establecen las condiciones técnicas y contractuales, considerándose procedente elaborar la resolución de adjudicación y remitirla para la respectiva publicación en la página oficial de la Secretaria del Agua www.agua.gob.ec y en la página web de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo AECID;

Que, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2015); y, existe la certificación presupuestaria 114 para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución contractual, la partida presupuestaria No. 55.00.001.004.730601.1103.001.0000.0000 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", emitida Mediante Memorando SENAGUA-DHPC-DAF-086-2015-M de 17 de abril de 2015 suscrito por la Lic. Nancy Muñoz Guzmán, Responsable Administrativa y Financiera de la Demarcación Hidrográfica de Puyango Catamayo;

Que, mediante Memorando N° 0099-S-DHPC-SENAGUA-2015 de fecha 02 de octubre del 2015, el señor Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Puyango Catamayo, dispone a la Unidad de Asesoría Jurídica se elabore la resolución de adjudicación de la presente contratación.

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución N° 2014-956 de fecha 31 de Julio 2014, en concordancia con lo establecido en las Leyes, Convenios y la Normativa citada,

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR al Centro de Desarrollo e Investigación Rural "CEDIR" representada por la Socióloga María del Carmen Soliz Carrión el contrato SENAGUA-PASEE/FCAS-CPCF-DHPC-003-2015, para la contratación de la "Consultoría para el fortalecimiento de las capacidades sectoriales para los GAD's, JAAP's, y comunidades rurales de: La Bocana,

RESOLUCIÓN N° 035-UAJ-DHPC-2015

Palmitas, Toronche, El Derrumbo y Guatunumá del cantón Puyango; Comunidades rurales de: Guayanamá, Pingullo-Piedras Blancas, Punta de Piedra, Delicias Norte, Delicias Sur y Guadual del cantón Sozoranga; Tambo Negro – Santo Cristo – El Limón, Canguraca – Naranjito – Angasca – Paltahuayco, Machanguilla – Guatara Bajo del cantón Macara, Provincia de Loja; y, comunidad rural La Esperanza del cantón Balsas, provincia de El Oro”, por un valor de USD. 93.800,32 (Noventa y tres mil ochocientos con 32/100 dólares) más IVA; con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, contados a partir de la entrega del anticipo, de conformidad con los pliegos del proceso, la oferta presentada, la NO objeción y el Acta de Negociación.

Artículo 2- NOTIFICAR con la presente resolución a la Soc. María del Carmen Soliz Carrión, representante legal de CEDIR.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en la página institucional de la Secretaría del Agua, SENAGUA y de la AECID.

Artículo 4.- ENCARGUESE del cumplimiento de la presente resolución: unidad administrativa financiera, dirección de agua potable y saneamiento y unidad de asesoría jurídica, quienes coordinarán sus actividades con las demás unidades internas, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 5.- VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición y por la naturaleza de la contratación no será necesaria su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado y firmado en el despacho de la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Puyango Catamayo, a los seis días del mes de octubre del dos mil quince.


Ing. José Antonio Serrano Ojeda
SUBSECRETARIO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE
PUYANGO CATAMAYO - SENAGUA -




MAVC/RVG

